REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 73-067-40-89-001-2022-00147-00

De la anterior solicitud y por ser procedente de conformidad con el numeral 3º y 4º del artículo 491 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la señora **ALBA MEREDES CRUZ,** como heredera de la causante, en calidad de hija de acuerdo al Registro Civil de Nacimiento allegado, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, conforme a lo establecido en el numeral 4º del artículo 488 Ibidem.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al **Dr. LEON J. SILVA OLMOS** como apoderado judicial de la señora **ALBA MEREDES CRUZ,** en los términos y para los fines del memorial poder visto a folios 33 al 35 de este cuaderno digital.

TERCERO: Así mismo por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 490 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra debidamente surtido el emplazamiento en la presente causa, de conformidad con el artículo 501 ibidem, se señala el día **MARTES, SIETE (7) DE MARZO DE 2023,** a las **DIEZ (10:00 A.M) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº096,** se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles No. -.

ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
SECRETARIA